



MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 4600011803

CONTRATANTE: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
NIT: 901.436.775-1

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN - SERDAN S.A
NIT: 860068255-4

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 100033

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO DE MARCA EN EL PUNTO DE VENTA - ESTRATEGIA DE MERCADEO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS Y LAS MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA EICE"

VALOR INICIAL: HASTA DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.444.783.862) IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2021
Fecha de terminación actual: 27 de diciembre de 2021

MODIFICACIÓN 01: **Adición Nro. 1:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/L \$ 49.290.321 IVA INCLUIDO lo que equivale a un 2.02% del presupuesto inicial.

Modificación Aclaratoria Nro.1 Aclaración parágrafo de la cláusula primera del contrato.

Modificación Aclaratoria Nro.2 Aclarar la tabla 6 "NÓMINA" de los Estudios Previos 100033, numeral 3, - incorporados al contrato mediante la cláusula segunda del contrato y décima séptima

Modificación Aclaratoria Nro 3. Aclarar la tabla 6 "NÓMINA" de los Estudios Previos 100033, numeral 5,- incorporados al contrato mediante la cláusula segunda del contrato y décima séptima

Modificación Aclaratoria Nro 4. Modificar las especificaciones técnicas del servicio requerido con el fin de contar con SIETE (7) personas adicionales, para

JA .
CF



desempeñarse como desarrolladores de marca para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** y **ANA ROCÍO SABOGAL HENAO**, con cédula de ciudadanía No. 51800413, actuando en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S A SERDAN S A**, identificado con NIT. 860068255-4, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 01** al Contrato **4600011803**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. **4600011803**, el cual tiene como objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO DE MARCA EN EL PUNTO DE VENTA - ESTRATEGIA DE MERCADEO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS Y LAS MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA EICE" con un valor inicial de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.444.783.862) IVA INCLUIDO, y un plazo inicial para la ejecución de OCHO (8) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
2. Que con el fin de fortalecer las marcas del portafolio de la FLA EICE para época de fin de año, ejercer presencia en la Zona Occidente – Urabá, fortalecer el canal On en Medellín en el área metropolitana y zonas aledañas, además de aclarar algunas de las disposiciones contractuales en el marco de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la FLA EICE para la suscripción del contrato, se requiere modificar y adicionar el contrato 4600011803 suscrito entre la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN – SERDAN S.A.
3. Que con el objetivo de empezar a ejecutar de manera estratégica el canal ON, y partiendo por el desarrollo de zonas foco y clientes Premium situados en dichas zonas, se evidencia la necesidad de contratar tres (3) desarrolladores de marca que estén enfocados en este canal y puedan ejecutarlo según las necesidades del mismo para lograr mayor rotación, visibilidad y contrarrestar la

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



competencia. Debido a los requerimientos particulares de este canal, se hace necesario que las personas que lo atiendan de forma directa, tengan asimismo una estructura y perfil diferente más profesionalizado.

4. Que si bien la definición inicial del lugar de ejecución para el contrato se previó que en esta primera fase, en el área metropolitana del Valle de Aburrá, oriente antioqueño, suroeste antioqueño y occidente antioqueño, se ha identificado la necesidad de reforzar la zona del occidente antioqueño para lograr un mayor alcance de cubrimiento en el desarrollo de marca donde hoy los competidores están llegando con sus propios vendedores, personal de impulso y mercadeo, para desarrollar sus marcas y cubrir un universo mayor de clientes, situación que requiere ser atendida por la FLA EICE en aras de tener una presencia directa con nuevos desarrolladores de marca y así lograr un mayor cubrimiento, por lo que se hace necesario contar con cuatro (4) desarrolladores adicionales en Poblaciones UEN Occidente.
5. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de modificación y adición del contrato, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de seguimiento No. 6 de la supervisión a la contratación estatal; documentos que hacen parte integral del presente documento.
6. Que mediante comunicación del día 28 de septiembre de 2021 se le solicitó al contratista la manifestación expresa de su voluntad para la adición y modificación del contrato 4600011803 en los términos requeridos por la FLA EICE de conformidad con la necesidad expuesta. El contratista, mediante comunicación del 4 de octubre 2021, aceptó la modificación y la adición del contrato en iguales términos.
7. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité de Contratación en su sesión 60 en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, el día ocho (8) de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Adicionar el contrato en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L \$ (49.290.321) IVA INCLUIDO lo que equivale a un 2.02% del presupuesto inicial, por lo tanto el valor del contrato será el siguiente:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. HASTA DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$2.494.074.183) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO: Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de EL CONTRATISTA.

Ja.
CF *Re*

*Se
adiciona
al contrato*



SEGUNDO. Aclarar el parágrafo de la cláusula Primera del contrato "OBJETO" correspondiente al alcance del contrato, en el sentido de especificar que cuando se habla de instalación de material POP como uno de los ítems que el servicio abarca, debe entenderse como Instalación de Material POP Liviano, esto es, todo aquello que no requiere de un transporte especial y que para el caso que se deba instalar se requiera únicamente de cinta pegante dentro de una altura que no supere los dos (2) metros.

El parágrafo quedará así:

"PARÁGRAFO: ALCANCE: *El presente objeto contractual tendrá como alcance el fortalecimiento de la gestión de las marcas en el canal tradicional que tenga impacto en el consumidor final, obligación que le corresponde a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE como licenciataria y dueña de las marcas de los productos a su cargo y que por los antecedentes se requiere atender con prioridad en el territorio. El alcance además del servicio que se contrata, abarca el componente tecnológico especializado que soporta la captura y consolidación de información en campo, así mismo que facilita la zonificación y/o definición de rúters.*

El servicio abarcará:

- Desarrollo de la exhibición de los productos en el punto de venta
- Desarrollo de actividades en el punto de ventas referidas al sell out
- Instalación de material POP liviano
- Entrega de merchandising
- Seguimiento de ofertas y promociones
- Levantamiento de información del canal y de consumidores para toma de decisiones
- Validar disponibilidad del portafolio
- Validar coberturas y distribución numérica
- Reporte de las acciones de la competencia
- Reportar en el dispositivo móvil las tareas desarrolladas en el PV
- Identificación de clientes oportunidad
- Visitas hasta el 100% del cronograma de visitas acordado entre las partes"

TERCERO. Aclarar la tabla 6 "NÓMINA" de los Estudios Previos 100033, numeral 3, - incorporados al contrato mediante la cláusula segunda del contrato y décima séptima- en el sentido de rectificar que la persona contratada para analista de datos debe contar con un salario básico de \$1.500.000 más carga prestacional y \$1.000.000 de comisiones, la cual quedará así:

REPOSICION
del 11 de mayo
2010

Handwritten signature and initials.



3	ANALISTA DE DATOS	<p>La persona contratada para este cargo debe contar con un salario básico de \$1.500.000 y \$1.000.000 de comisiones más carga prestacional en ambos valores. El valor de la comisión se pagará mes vencido, y será variable en consideración con los indicadores de cumplimiento del mes inmediatamente anterior.</p> <p>El horario será de lunes a sábado, 8 horas diarias de acuerdo con los requerimientos del servicio.</p> <p>Mensualmente se deben presupuestar horas extras diurnas, nocturnas y dos (2) domingos dentro de la nómina. Los recargos y pagos por días laborados (domingos o festivos), serán cancelados acorde a las disposiciones legales los cuales se pueden trabajar o no dependiendo de la necesidad del mercado. El costo debe incluir la dotación detallada en las condiciones, elementos de bioseguridad, elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio.</p>
---	----------------------	--

CUARTO. Aclarar la tabla 6 "NÓMINA" de los Estudios Previos 100033, numeral 5,- incorporados al contrato mediante la cláusula segunda del contrato y décima séptima- en el sentido de rectificar que la persona contratada para el cargo de gerente contará con un salario básico de \$5.800.000 más carga prestacional y \$ 1.500.000 de comisiones y demás costos relacionados, la cual quedará así:

5	GERENTE REGIONAL	<p>La persona contratada para este cargo debe contar con un salario básico de \$5.800.000 y \$1.500.000 de comisiones más carga prestacional en ambos valores, garantizado por los dos primeros meses en la etapa de aprendizaje. Sin perjuicio de lo anterior, el valor de la comisión se pagará mes vencido, y será variable en consideración con los indicadores de cumplimiento del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Auxilio de movilidad requerido para la prestación del servicio: \$250.000 mensuales.</p> <p>El horario será de lunes a viernes, 8 horas diarias de acuerdo con los requerimientos del servicio.</p>
---	---------------------	---

QUINTO. Modificar las especificaciones técnicas del servicio requerido con el fin de contar con SIETE (7) personas adicionales, para desempeñarse como desarrolladores de marca para los meses de octubre, noviembre y diciembre, así: CUATRO (4) personas Desarrolladores de Marca para Poblaciones UEN Occidente y TRES (3) personas Desarrolladores de Marca para clientes Premium canal ON en los términos que a continuación se especifican:

JA .

CF R



DESARROLLADORES CANAL ON:

DESARROLLADORES DE MARCA EN EL PUNTO DE VENTA – CANAL ON-		
CANTIDAD PERSONAL: 3		
ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Nivel de Educación	Tecnólogo-Profesional en áreas comerciales, administrativas o de mercadeo.
2	Experiencia	Tener experiencia certificada de mínimo 1 año en ventas en compañías de consumo masivo.
3	Conocimientos	Persona con dominio comercial, aplicación de planimetría, servicio al cliente, habilidades de expresión y de comunicación, proactivo, con capacidad de interactuar con los clientes internos y externos, conocimiento de sectores y rutas además de diferenciar adecuadamente los 16 Subcanales y tipología de clientes. Además, tener principios básicos en herramientas ofimáticas (Word, Power Point, Excel), aprendizaje del portafolio de la FLA.
4	Rol	Entender el plan global de negocio, la implementación y ejecución de los planes y estrategia de desarrollo del canal, evaluar indicadores, evaluar el PDV e identificar la oportunidad de crecimiento, planear las visitas diarias.
5	Disponibilidad horaria	Contar con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones asignadas, teniendo en cuenta que esta es una variable según estacionalidad por temporadas.
6	Transporte	Indispensable contar con carro propio para desplazamientos.
7	Uniforme	El uniforme tendrá las mismas especificaciones de los desarrolladores actuales. No obstante, para el canal ON tendrán jean y botas de protección sin puntera. En caso de requerirse alguna especificación adicional, será previamente acordada con el supervisor del contrato.

NÓMINA		
CANTIDAD 3 DESARROLLADORES DE MARCA		
ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN

8
 10/03/2010
 10/03/2010

CF



1	DESARROLLADORES CANAL ON	<p>Cada persona contratada para este cargo contará con un salario básico de \$1.500.000 y \$1.500.000 en comisiones más carga prestacional en ambos valores. Con un garantizado de \$575.000 en el primer mes, de ahí en adelante la comisión será variable en consideración los indicadores de cumplimiento del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Auxilio de rodamiento requerido para la prestación del servicio:</p> <p>\$393.546. Cada desarrollador deberá tener carro para su movilidad y posibilidad de entrega de material de servicio.</p> <p>El horario será de lunes a sábado, 8 horas – en principio diurnas- de acuerdo a los requerimientos del servicio. El costo debe incluir la dotación del desarrollador.</p> <p>El personal de canal ON tendrá cada uno un dispositivo móvil con plan de datos móviles y minutos ilimitados. Lo mismo que equipo de cómputo portátil y software (plataforma tecnológica).</p>
---	-----------------------------	---

DESARROLLADORES UEN OCCIDENTE

DESARROLLADORES DE MARCA EN EL PUNTO DE VENTA – ZONA OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-URABA		
CANTIDAD PERSONAL: 4		
ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Nivel de Educación	Técnico o Tecnólogo- en áreas comerciales, administrativas o de mercadeo.
2	Experiencia	Tener experiencia certificada de mínimo un (1) año en ventas en compañías de consumo masivo.
3	Conocimientos	<p>Persona con dominio comercial, aplicación de planimetría, servicio al cliente, habilidades de expresión y de comunicación, proactivo, con capacidad de interactuar con los clientes internos y externos, conocimiento de sectores y rutas además de diferenciar adecuadamente los 16 Subcanales y tipología de clientes.</p> <p>Además, tener principios básicos en herramientas ofimáticas (Word, Power Point, Excel), aprendizaje del portafolio de la FLA.</p>

Ja-

CF

h



4	Rol	Entender el plan global de negocio, la implementación y ejecución de los planes de Trade Marketing, evaluar indicadores, evaluar el PDV e identificar la oportunidad de crecimiento, planear las visitas diarias.
5	Disponibilidad horaria	Contar con el tiempo suficiente para cumplir con las funciones asignadas, teniendo en cuenta que esta es una variable según estacionalidad por temporadas.
6	Transporte	Indispensable contar con moto para desplazamientos.
7	Rutas	Municipios zona de Urabá, nuevas rutas en mapa acordado con el contratista, el cual podrá tener nuevos alcances dentro de la zona, según se acuerde.

NÓMINA		
CANTIDAD 4: DESARROLLADORES DE MARCA Occidente Antioqueño Región Urabá		
ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	DESARROLLADORES OCCIDENTE ANTIOQUIA - REGIÓN URABÁ- EN PUNTO DE VENTA	<p>Las personas contratadas para este cargo deberán contar con un salario básico de \$ 1.300.000 y \$ 800.000 de comisiones más carga prestacional en ambos valores. Con un garantizado de \$ 307.000 en el primer mes, de ahí en adelante la comisión será variable en consideración con los indicadores de cumplimiento del mes inmediatamente anterior</p> <p>Auxilio de rodamiento requerido para la prestación del servicio: \$ 200.000/ mes.</p> <p>El horario será de lunes a sábado, 8 horas diarias de acuerdo con los requerimientos del servicio. No se consideran horas extras, ni dominicales ya que no es requerido por la FLA.</p>

DISPOSICIONES GENERALES:

- EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción de este documento para realizar la vinculación laboral del nuevo personal requerido.
- Los desarrollares Canal ON, podrán, previa autorización del supervisor del contrato, trabajar horas extras, horas nocturnas dominicales y/o festivos o a lo que haya lugar, según la necesidad del mercado en el marco del Derecho Laboral.

CP



- La base de clientes con la que trabajarán Los desarrollares Canal ON, deberá ser sugerida por EL CONTRATISTA y avalada por la FLA EICE, la cual podrá realizar los ajustes y sugerencias que considere pertinente.
- Los viáticos por \$500.000 presupuestados para los Desarrolladores de Marca Zona Occidente Urabá hacen parte del presupuesto con el que se debe contar para que el supervisor pueda realizar los desplazamientos y apoyo al equipo en esta zona.

SEXTO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. **4600011803** de 2021, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SÉPTIMO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de la presente Adición se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 3700012094 del 4/10/2021 y Registro Presupuestal No. 4200010664 expedidos por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

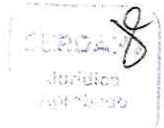
OCTAVO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. **4600011803** de 2021, que no sean contrarias al presente documento.

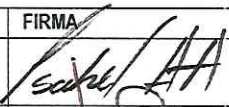
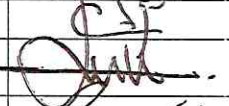
NOVENO. Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 1**, los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la modificación del contrato. **2)** Informe de seguimiento a la supervisión a la contratación estatal. **3)** Aceptación por parte del contratista, **4)** Aprobación de la ampliación y actualización de las garantías **5)** CDP **6)** RPC **7)** Acta/constancia comité de contratación.

Para constancia se firma en Itagüí, a los **13 OCT 2021**


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE


ANA ROCÍO SABOGAL HENAO
Representante Legal
SERDAN S.A



NOMBRE		FIRMA
Proyectó	Isabel Aguirre Álvarez - Abogada contratista – Secretaria General	
Revisó	Luis Fernando Gómez Sánchez- Profesional Universitario	
Aprobó	Tomás Uribe Maya – subgerente de Mercadeo y Ventas	
Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya – Director de contratación	